



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2894-R-UNICA-2019

Ica, 27 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 022-UCP-OPRAP-UNICA-2019 del 18 de Diciembre de 2019, de la Jefa de la Unidad de Control de Personal, quien remite el Rol de Vacaciones del personal Administrativo Nombrado, Contratado a Plazo Fijo y CAS correspondiente al año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 De los Derechos de los Servidores Públicos de Carrera, establece: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos";

Que, el inciso 6.3 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios), señala "Descanso de (15) días calendarios continuos por año cumplido"; la misma que mediante el artículo 2° de la Ley N° 29849 modifica el artículo 6° del D.L. N° 1057: inciso f) el contrato de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";



Que, el Artículo 149° del Estatuto Universitario, señala que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, es un órgano de apoyo dependiente del Rectorado, que tiene como función administrar y conducir los procesos y acciones del sistema de gestión de recursos humanos. Asimismo, es la encargada de administrar el capital humano propendiendo a su mayor valoración y desempeño en la función pública. El Director es designado por el Rector. Está a cargo de un servidor no docente, con título profesional de Licenciado en Administración o abogado, colegiado y habilitado. Tiene a su cargo: Oficina de Remuneraciones y Pensiones; Oficina de Programación y Administración de Personal; Oficina de Capacitación y Desarrollo Humano y Oficina de Escalafón;

Que, con Oficio N° 013-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 18 de Diciembre de 2019, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, traslada el Informe N° 022-UCP-OPRAR-UNICA-2019 que contiene el rol de Vacaciones del Personal Administrativo Nombrado, Contratado a Plazo Fijo y CAS correspondiente al año 2020;

Que, mediante Oficio N° 088-D/OGGRH-UNICA-2018 del 18 de Diciembre de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el rol de vacaciones del periodo 2020 del personal administrativo nombrado, contratado a plazo fijo y contrato administrativo de servicios CAS de la UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el ROL DE VACACIONES del personal administrativo nombrado, contratado a plazo fijo y contrato administrativo de servicios- (CAS) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", correspondiente al año 2020 y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
SECRETARIO GENERAL DE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



M
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL



M
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL